

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, domingo 17 de diciembre de 1899

Número 144

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

DICIEMBRE

[ESTE MES TIENE 31 DÍAS]

Domingo 17—3º de Adviento. (Indulgencia plenaria).— Santos Lázaro y Franco de Sena, y santa Vívina, virgen. (Salida de los Reyes Magos).

Lunes 18—Nuestra Señora de la Esperanza; san Graciano, obispo, y santa Judit, viuda.

AVISO

DIRECCIÓN DE LA IMPRENTA NACIONAL

El 30 de este mes termina el 4º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

Diciembre de 1899.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 269.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Aviso.

JUSTICIA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Telegrama.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

Secretaría de Guerra y Marina

Cartera de Guerra

Nº 269

Palacio Nacional

San José, 14 de diciembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al señor Salvador Guillén la renuncia que ha presentado del cargo de músico de 3ª clase de la Banda de Heredia; nombrar en su lugar al de 4ª clase señor Adriano Villalobos, y ascender al señor Carlos Borbón, músico de 5ª de la misma Banda, a la categoría de músico de 4ª clase.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

AVISO

El acto público de clausura de clases de las escuelas oficiales de la ciudad de Heredia y solemne premiación de los alumnos distinguidos de las mismas, se verificará el domingo 17 de los corrientes, de las 12 m. a las 2 p. m., en el salón de la Casa Municipal. Ese mismo día estarán en exhibición los trabajos de costura, dibujo y caligrafía, ejecutados por los alumnos.

Se invita al público, y con especialidad a las autoridades locales y padres de familia, para que se sirvan honrar ese acto con su asistencia.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 14 de diciembre de 1899.

3—2

Justicia

Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia

Nº 13

San José.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—15 de diciembre de 1899.

El señor Jefe Político de San Ramón, en nota

número 861, de fecha 14 del que cursa, me dice: "La Municipalidad de este cantón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre corriente acordó el artículo que literalmente transcribo a V.:—Artículo 1º Apruébase la siguiente lista de Jurados que deberán funcionar como tales durante el año que viene, 1900:

Don Pioquinto Quesada	Don Ricardo Ugalde
„ Luis Rodríguez	„ Juan Valverde
„ Cleto Durán	„ Valeriano Miranda
„ Carlos Zamora	„ Joaquín Rodríguez
„ Salvador Zamora	„ Ruperto Chaves
„ Daniel Murillo	„ Jesús Monge F.
„ Dolores Vásquez	„ Zacarías Salazar
„ Jacinto Muñoz	„ Benjamín Salas
„ Ramón Araya	„ Jeremías Salas
„ Juan Bermúdez	„ Paulino García
„ Juan Avila	„ Julio Hernández
„ Juan R. Vargas	„ Norberto Ugalde
„ Ricardo Vargas	„ Luis Vargas
„ Miguel Zamora	„ Francisco Ugalde
„ Francisco Palma	„ Enrique Cervantes
„ Manuel Solano	„ Rudecindo Lobo
„ Abel Valenciano	„ Guillermo Zúñiga
„ Higinio Flores	„ Mercedes Durán
„ Manuel Cruz A.	„ Daniel Cruz
„ José M. Alvarado	„ Alberto Muñoz

Lo que transcribo a V. para su conocimiento.

Soy de V. atento, seguro servidor,

PROCOPIO ARANA

Gobernación

Nº 726

William Dawkins, mayor, soltero, comerciante, jamaicano y vecino de Las Lomas de esta jurisdicción, hijo legítimo de Charles Dawkins y Susan Lewis, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio con Henrietta Lynch, viuda de Henry Lewis, de oficios domésticos, jamaicana y del mismo vecindario, hija legítima de James C. Lynch y Eliza Jones, todos jamaicanos. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—14 de diciembre de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

2—1

JOSÉ S. SOTO.—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega al día 15 del corriente

	Tomo	Asiento
Ricardo Centeno Ramírez.....	67	2656
José Barboza Díaz.....	—	2682
Macedonia González Zumbado.....	—	2712
Miguel Bonás Fenuz.....	—	2748
Baltasar Mata, ú. ap.....	—	2817
Joaquín Mora Mora.....	—	2819
Guanacaste Syndicate Limited.....	—	2821
Gerardo Echeverría Aguilar.....	—	2828
Vicenta Rojas viuda de Salazar.....	—	2854

Registro Público.—San José, 16 de diciembre de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

Policia

TELEGRAMA

Depositado en Alajuela el 16 de diciembre de 1899)
Recibido en San José el 16 de diciembre de 1899) a las 2 p. m.

A Ministro de Policía

A las 11 ½ a. m. de hoy murió de fiebre amarilla Miguel Alfaro.

El Inspector de Higiene,
J. M. CASTRO F.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 div.	60 div.	30 div.	3 div.	Vista	Cable	90 div.	60 div.	30 div.	3 div.	Vista	Cable
Londres.....	155			150		161	155			156		
Nueva York.....				165		167				165		
San Francisco.....				165		167				165		
N. Orleans.....										165		
Paris.....	154			157		159	154			157		
España.....				115						115		
Italia.....				145						145		
Alemania.....				156						156		
Bélgica.....				157						156		
Guatemala.....												40
El Salvador.....												20
Nicaragua.....												

San José, 16 de diciembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

16 de diciembre.—Hoy á las 6 a. m. ancló, procedente de Nueva Orleans, el vapor noruego *Banes*, con 5½ días de mar, Capitán P. Fonstand, 18 tripulantes y 454 toneladas de registro.—Pasajeros: Loca Rolasoith y Sam. Smith.—Carga general.—Correspondencia: 6 sacos.—Consignado á Camors, Weinberger & C^{as}.

16 de diciembre.—Hoy á las 6 a. m. ancló el vapor inglés *Adirondack*, procedente de Cartagena, con 36 horas de mar, Capitán Owen, 39 tripulantes y 1,415 toneladas de registro.—Pasajeros: Susana Paltoo, Elizabeth Bacchnes, August R. Bacchnes, Hertel R. Bacchnes, Arthur Susherland, E. N. Hayer, L. Thompson, G. Gordon, Mary Cobonne, G. Ansell, Daniel Brown, Chas J. Scott, L. Scott, Alex. Malane, P. Nunan, Salaria Reid, Cleopus Reid, Lucille Wood, Benito Reid, E. Wood, S. Paddyfood, H. Mushett, Harold Enríquez, Richar Romby, María Romby, Sara Romby y Rosa Romby.—Consignado á J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

15 de diciembre.—Hoy á la 1 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas y 63 tripulantes, Capitán Porter y despachado por Rohrmoser & C^{as}.—Pasajeros: W. Douglas y S. Sánchez.—Carga: 1 caja oro, 224 sacos de café, 4 bultos caucho, 3 bultos cueros y 4 bultos pieles.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXVI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores

Don Juan P. Ureña, Vicepresidente;
„ Bartolo Cascante, suplente;
„ Ezequiel Flores y
el señor Jefe Político del cantón.

Artículo I

Se leyó el acta de la sesión anterior, que estaba aprobada y firmada.

Artículo II

Oída la solicitud del señor don José Molina, encaminada á que se le exima del pago de la cuota que se le asignó en el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de San Miguel para la composición de los caminos en el año 1895, fundándose en que la finca por la cual se le detalló la había vendido, y apareciendo que en esa época aun era poseedor de ella,

Se acuerda:

Denegar tal solicitud.

Artículo III

Cumpliendo con lo ordenado por el señor Ministro de Gobernación y Gobernador de esta provincia en sus autos anteriores, en los cuales se ordena á esta Corporación dar un informe acerca de un escrito presentado por varios vecinos del Rosario de este cantón, fecha once del mes en curso; y habiéndose oído previamente á la Junta itineraria del dicho distrito, la cual dió su informe,

Se acuerda:

Decir al señor Jefe Político de este cantón que el informe vertido del distrito indicado se encuentra basado en los términos siguientes: "El amino que reclaman los seño-

res suscritos en el memorial que presentaron á esta Corporación, no lo reconocen porque pertenece á Monte Redondo del cantón de Aserrí, pues hay más de cuarenta interesados que trafican dicho camino y salen á la calle pública del Rosario; que de ese punto para arriba es más de la mitad del camino que ellos componen, y los firmantes no les ayudan con nada, pues son detallados en Monte Redondo, invirtiendo el dinero en un camino que no necesitan, que es el que va á encontrarse con el que conduce á San Ignacio del cantón de Aserrí. Que en ese concepto la Municipalidad del cantón de Aserrí debía procurar que con el detalle de esos interesados se componga dicha parte de camino, que sale á la calle del Rosario y que es el que trafican dichos interesados." Esta Corporación hace constar asimismo que lo asegurado por esos vecinos en ese escrito, en la parte que se refiere á haber presentado escritos de igual naturaleza y no haberse resuelto, es una falsedad, pues solamente uno han presentado, el que se resolvió, según aparece en el artículo 3º de la sesión celebrada el 24 de setiembre pasado, en cuyo acuerdo se pidió informe á la Junta itineraria de aquel lugar y del cual se hace referencia en este acuerdo. Además, este Municipio siempre tiene el buen cuidado de resolver todos los asuntos que se le someten á su conocimiento. Trascríbase al señor Jefe Político.

Artículo IV

Tomada en consideración la solicitud del señor don Tomás Batalla h. y que verbalmente hace en nombre de su señora esposa, referente á que se le rebajen las cuotas asignadas en los detalles que se levantaron para la composición de los caminos del distrito de Patarrá durante los años de 1896, 1897, 1898 y 1899, fundándose en que es desmesadamente pequeña la finca que posee en el lugar indicado; y considerando: 1.º—Que según él lo manifiesta, no se le habían notificado las cédulas correspondientes; y 2.º—Que la Junta itineraria ha informado ser de justicia disminuirse las cuotas por habersele detallado con exceso,

Se acordó:

Que en vez de cinco pesos, que son los designados en cada detalle, satisfaga solamente la suma de un peso cincuenta centavos por cada uno. Trascríbase.

Artículo V

Leído el escrito de la señora Florinda Rojas en que pide se le devuelva la suma de \$ 19-00, mitad del valor de las cuotas que se le asignaron á Custodio Bermúdez en los detalles que se levantaron en los años de 1895, 1896, 1897 y 1899 para la composición de los caminos del distrito de San Miguel de este cantón, fundándose en que dicho señor Bermúdez falleció en octubre del año próximo pasado y que habiéndose dividido la finca que allí poseía entre sus herederos, la mitad de esa finca se le adjudicó á sus menores hijos Alfredo, Rosa y Modesto, en cuyos nombres pagó el valor de las cuotas; pero que la otra mitad de \$ 19-00 debe corresponder á los señores Clemente, Acisclo y Pedro Bermúdez, que son los propietarios de la otra mitad de la finca, por partes iguales; y resultando 1.º—Que en los años de 1895, 1896, 1897 y parte del año de 1898, aun no había fallecido dicho señor Custodio Bermúdez, ni tampoco haberse dividido esa finca, por lo que debía haber enterado las sumas asignadas en tales detalles, lo cual no verificó; y 2.º—Que no habiendo reclamado durante el tiempo que señala la ley; por tanto,

Se acuerda:

Denegar dicha solicitud. Trascríbase.

Artículo VI

Apruébanse las cuentas siguientes: \$ 22-50, á la orden de la señora María v. de Lines, por la impresión de 18 libros talonarios; \$ 7-00 á favor de la misma señora, por la impresión de cien cédulas de contribución para caminos; esta suma se pagará de los fondos de caminos de los diferentes distritos del cantón; \$ 6-50 á don Jesús Jiménez G., valor de la composición de la puerta del matadero; y un peso diez centavos (\$ 1-10) á la orden del señor Jefe Político por la publicación de un edicto referente á remate de animales.—Autorízase al señor Jefe Político para que expida los giros correspondientes.—Comuníquese.

Artículo VII

A solicitud de varios vecinos y para la mejor conservación de los caminos del distrito de San Rafael de este cantón, á partir de la casa de enseñanza para arriba,

Se acuerda:

Nombrar otra Junta itineraria, compuesta de los señores Juan Cascante, Jesús Gamboa y Damián Porras, quedando en carácter de Inspector el primero de los nombrados, señor Cascante.—Trascríbase al señor Jefe Político.

Artículo VIII

Encontrándose conformes, apruébanse los estados presentados por el Tesorero, del movimiento de la Tesorería Municipal de este cantón, correspondientes al mes de octubre próximo pasado.

Artículo IX

El señor Regidor Fiscal presentó el título que levantó, á nombre de esta Municipalidad, de una parte del terreno llamado "El Salitral", y encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad,

Se acuerda archivarlos.

Artículo X

Vistos los contratos presentados por el Director de la Banda Municipal de esta villa, suscritos por los individuos siguientes: Ismael Rojas, Juan de D. Monge, Tobías Monge N., Eliseo Jiménez U., Cipriano Ureña, Próspero Abarca, Isidro Garbano, José Monge R., Benjamín Ureña, Salomón Mora, Guillermo Gamboa h., Julio Díaz, Juan P. Díaz, Acisclo Bermúdez, Toribio Alfaro, Antonio Naranjo, Manuel Naranjo, Daniel Naranjo y Nicolás Díaz. Encontrándose conformes,

Se acuerda archivarlos.

Artículo XI

A las diez y media de la mañana del mismo día terminó la sesión, y para la pronta ejecución de lo dispuesto en la presente acta, se deja aprobada y firmada.—Juan P. Ureña.—Bartolo Cascante.—Ezequiel Flores.—R. Valverde G.,—Srio.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.—25 de noviembre de 1899.

R. VALVERDE G.,—Srio.

SESIÓN XXVII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las doce del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores

Don Juan P. Ureña, Vicepresidente;
„ Bartolo Cascante, suplente;
„ Ezequiel Flores y
del señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó el acta de la sesión anterior, que estaba aprobada y firmada.

Artículo II

En la solicitud del Director de la Banda Municipal de ésta, encaminada á que se les provea de sus respectivos uniformes á dos de los individuos que componen dicha Banda, por carecer de ellos,

Se acuerda:

Decirle que cuando presente el contrato de uno de esos individuos, que no aparece en los que presentó anteriormente, se atenderá á su petición.—Trascríbase.

Artículo III

Habiendo fallecido el señor Manuel María Calvo, miembro de la Junta itineraria del distrito de San Juan de Dios,

Se acuerda:

Decir al señor Jefe Político se sirva convocar á los demás miembros, á fin de que estén presentes en la próxima sesión y designen la persona que crean más apta nombrar para el desempeño de ese cargo que ha quedado vacante.—Trascríbase.

Artículo IV

A moción del Regidor don Bartolo Cascante, referente á que se le rebajen las cuotas consignadas en los detalles levantados para la composición de los caminos del distrito de San Miguel, en los años de 1897 y 1898, según manifiesta, por habersele detallado con exceso, fundándose en que al calificarlo la Junta detalladora, indebidamente tomó en cuenta una finca que posee en jurisdicción del cantón de Aserrí, y juzgando legales las razones que expone,

Se acuerda:

De conformidad, debiendo enterar por cada uno de los mencionados detalles la suma de cinco pesos.—El Regidor Cascante salva su voto en este acuerdo.

Artículo V

Páguese á la orden de quien corresponda la suma de ocho pesos, como último resto de los gastos que se ocasionaron en el título levantado á nombre de este Municipio de una parte de los terrenos llamados *El Salitral*. Trascríbase.

Artículo VI

Facúltase al señor Jefe Político para que gire en contra de los fondos comunes de este cantón hasta por la suma de treinta y cinco pesos para los gastos que se ocasionen en la limpia de la plaza y calles que rodean á la iglesia de esta villa. Trascríbase.

Artículo VII

A la una y media de la tarde del mismo día terminó la sesión; y para la inmediata ejecución de lo dispuesto en la presente acta, se deja definitivamente aprobada y firmada.—Juan P. Ureña.—Bartolo Cascante.—Ezequiel Flores.—R. Valverde G.,—Srio.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.—30 de noviembre de 1899

R. VALVERDE G.,—Srio.

SESIÓN XXVII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santa Bárbara, á las seis y media de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios don Julián Alfaro, don Rudecindo Sánchez y don Manuel Salazar, bajo la presidencia del primero.

Se acuerda:

Art. I

Se leyó el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó con la modificación del artículo 5°, de acuerdo con la nota 1,001 de 27 del presente, del señor Gobernador, que presenta el señor Jefe Político, por la cual hace objeción de dicho artículo, y encontrando justas las razones,

Se acuerda:

Modificarlo así: "Artículo 5° Deseando este Municipio que se le den publicidad en el periódico oficial á los acuerdos municipales celebrados por esta Corporación desde el día 1° de setiembre próximo pasado en adelante, se acuerda: suplicar al Secretario de este Ayuntamiento saque las copias respectivas y las remita al señor Gobernador de esta provincia para que, por el digno medio de este funcionario, se les den publicidad.

Art. II

Vista la nota número 270 de esta fecha del señor Jefe Político de este cantón, en la cual, en primer lugar manifiesta el peligro inminente que hay en el puente sobre el río Porrosatí, en el distrito de Jesús, por falta de la baranda que corresponde á este cantón,

Se acuerda:

que este Municipio considere de necesidad esa obra, pero que encontrándose exhaustos de recursos, se aplaza para hacer dicho trabajo en su primera oportunidad.

Art. III

Igualmente manifiesta el señor Jefe Político que el Doctor don Benjamín de Céspedes le pasa una cuenta por valor de veinte pesos por un viaje á este cantón, con motivo del caso dudoso de fiebre amarilla en la persona de doña Beatriz Castro, el 25 de octubre próximo pasado, y que dicho médico fué llamado por su autoridad y por cuenta de los fondos municipales;

Se acuerda:

Aplazar este asunto para la próxima sesión.

Art. IV

Lo mismo dice el señor Jefe Político que con motivo de haber invitado este Ayuntamiento al señor Presidente de la República para las fiestas cívicas de esta villa, y que tiene instrucciones del señor Gobernador de esta provincia para que la Municipalidad designe el lugar de su recepción y preparativos,

Se acuerda:

Manifiestar á dicho funcionario que, una vez que el señor Presidente manifieste aceptar nuestra invitación, se procederá á todo preparativo.

Art. V

Autorízase al señor Jefe Político para que compre los mates que sean necesarios para el servicio de la Policía, y autorizase para que gire por su valor del fondo respectivo.

Art. VI

Habiendo manifestado en este acto el Regidor Alfaro que no acepta la comisión que se le encomendó en el artículo 2° de la sesión anterior para el arreglo de la casa municipal,

Se acuerda:

Comisionar con tal objeto al señor Jefe Político, y que gire de los fondos municipales por el valor del gasto que demande.

Art. VII

Visto un escrito que presenta el señor Próspero Salazar, en el cual dice que es mucho el recargo que tiene, por estar solo como Policía, y pide se nombre un Juez de galera, ó se le retribuya este trabajo,

Se acuerda:

Aplazar su resolución para la sesión próxima.—Siendo las siete de la noche, terminó la sesión.—Julián Alfaro.—Rudecindo Sánchez.—Manuel Salazar.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara,—1° de diciembre de 1899.

JOSÉ MURILLO,—Srio.

SESIÓN XXVIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santa Bárbara, á las cinco de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios don Julián Alfaro, don Rudecindo Sánchez y don Manuel Salazar, bajo la presidencia del primero; se acuerda:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos ocurridos en los fondos municipales durante el mes de noviembre último, presentados por el Tesorero Municipal, y encontrándolos arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos, ponerles el V° B° y distribuirlos en la forma acostumbrada.

Art. III

Se acuerda:

Pagar la suma de veintiocho pesos cuarenta y cinco centavos á favor de don Julián Alfaro, por compra en su establecimiento al crédito de canfin, tubos, velas, papel y otros objetos para el servicio de la oficina y alumbrado publico, advirtiendo que en esta cuenta va incluida la de ocho pesos de una lata de canfin que se le quedó á deber, por error, del mes de octubre último, y autorizase al señor Jefe Político para que le extienda el giro respectivo.

Art. IV

Se acuerda:

Pagar á favor de José Murillo la suma de cuatro pesos por el trabajo de pluma en copiar sesiones municipales, y autorizase al señor Jefe Político para que le extienda el giro respectivo.

Art. V

Habiéndose costeadado por este Municipio los uniformes para la Filarmonía de esta villa,

Se acuerda:

Prevenir al señor Director de ella á fin de que esos vestidos sean usados únicamente en actos públicos y demás festejos oficiales.

Art. VI

Traída á la vista la nota número 1,003, presentada por el señor Jefe Político, del señor Gobernador de esta provincia, por la cual este último inserta la nota número 428 de 25 de noviembre próximo pasado del señor Ministro de Gobernación, en la cual dice que este Ayuntamiento debe auxiliar al cambio de una paja de agua que el vecindario de Santiago del Este de Alajuela se propone desviar, y no encontrando por qué motivo deba ayudar este Municipio por no utilizar ningún vecino de este cantón dicha paja de agua,

Se acuerda:

Que cuando el Municipio de Alajuela solicite la gracia de éste, referente al desvío de dicha agua por que se trata, este Ayuntamiento está dispuesto á acceder á dicha solicitud, que sería muy suficiente para ese distrito, mas no ayudar con ninguna cuota por ser únicamente interesante para el aludido barrio de Santiago del Este.

Art. VII

Se acuerda:

Dar de alta durante los días 4, 5 y 6 del corriente á seis Policías, y en caso de ser necesario aumentarlo hasta ocho, para el celo durante las fiestas cívicas de esta villa, autorizando con tal objeto al señor Jefe Político y para que gire por su valor del fondo respectivo.

Art. VIII

Se acuerda:

Aumentar por este mes á siete pesos el sueldo del farolero público, y autorizar al señor Jefe Político le gire por su valor.

Art. IX

Se acuerda:

Habiendo necesidad de comprar varios útiles para la Jefatura,

Autorizar con tal objeto al señor Jefe Político, y que gire por su valor del fondo municipal.

Art. X

Habiéndose aplazado para esta sesión resolver el asunto de la cuenta que pasó el Doctor Céspedes, y teniendo que hacer una consulta,

Se acuerda:

Aplazar para el 15 de este mes ese asunto.

Art. XI

Traído á la vista nuevamente el escrito de que habla el artículo 7° de la sesión anterior,

Se acuerda:

Declararlo sin lugar.

Art. XII

Siendo de necesidad el nombramiento de Tambor Mayor en la Filarmonía de esta villa,

Se acuerda:

Nombrar con tal objeto á don Víctor Murillo, quien observará el siguiente

REGLAMENTO

I

El Tambor Mayor estará bajo la orden inmediata del Director de la Filarmonía, de quien recibirá las instrucciones que al efecto se le den, las que hará cumplir estrictamente á sus subalternos.

II

Los subalternos, es decir, todos los alumnos de la Filarmonía, deben obedecer y respetar al Tambor Mayor en todo lo concerniente al servicio de la misma Filarmonía.

III

El Tambor Mayor se entenderá con el aseo del local donde se den las clases de música, lo mismo que con la colocación de atriles para los recreos, retretas y misas de tropa.

IV

Todo contrato de música para el cual vayan más de cuatro músicos, será hecho únicamente por el Director.

V

El Tambor Mayor guardará el respeto debido tanto al Director como á los alumnos y en caso de cualquier falta de disciplina por parte de los mismos, dará cuenta á su Jefe para lo que proceda.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—3 de diciembre de 1899.

JOSÉ MURILLO,—Srio.

MOVIMIENTO

mensual de los fondos municipales del cantón de Cañas

1899.	DEBE	HABER
Nov. 1°—A saldo en caja hoy.....	\$ 1,153 65	
" " 3 boletos, alumbrado.....	10 15	
" " 2 " pulpería.....	3 40	
" " 30 " destace de res.....	90 00	
" " 28 " " cerdo.....	14 00	
" " 16 " multas.....	104 50	
" " 16 " carcelajes.....	12 00	
" " 5 " diversiones.....	7 00	
" " 17 " varios.....	38 55	
" " 1 " patentes de licores.....	14 25	
" " 3 " tesorería de Las Juntas.....	260 75	
" " 1 " " Colorado.....	10 50	
" " 1 " patentes de tiendas.....	1 80	
" " 18 " derecho de rastros.....	9 00	
" " 1 " " taquilla.....	10 00	
	\$ 1,736 55	
Valor del presupuesto mensual.....		\$ 318 50
Giros extendidos por el señor Jefe Político, números 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.....		533 85
A balance el 1° de diciembre.....		884 20
Sumas.....	\$ 1,736 55	\$ 1,736 55

RESUMEN

Saldo del mes anterior.....	\$ 1,153 65
Entradas del presente mes.....	582 90
Existencia en caja el 1° de diciembre.....	884 20

Tesorería Municipal del cantón de Cañas.

El Tesorero,

NICOLÁS CAPARROSA

V° B°

MANUEL J. GRILLO

Jefatura Política del cantón de Cañas.

El Jefe Político,

BENJAMÍN NOVOA

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El jueves 21 del corriente mes, á las doce del día y en el mercado de ganado, tendrá lugar el examen anual sobre el estado de solidez y aseo en los coches y carros del servicio público.

Por tanto, se previene á los dueños de tales vehículos, los envíen con puntualidad al sitio y hora expresados.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 12 de diciembre de 1899.

3—1

GREG° FUENTES G.

CIRCULAR

Á los Agentes de Policía y Jueces de Paz de este cantón se les previene notifiquen á todos los vecinos de su jurisdicción que dentro de quince días, á más tardar, y bajo las penas de ley, si no lo verifican, deben: 1°, podar las cercas y limpiar las calles de sus propiedades; 2°, limpiar las acequias y desagües en la parte que les corresponda; y 3°, encalar las casas de sus pertenencias.

Vencido este término darán cuenta VV. á esta autoridad de las personas morosas, para ejecutar conforme lo previene la ley.

Soy de VV. att° y s. s.,

FROILÁN CASTRO

Jefatura Política del cantón de Aserrí.—5 de diciembre de 1899.

ORDEN DE POLICÍA

Á todos los propietarios de fincas en este cantón, se hace saber que el día treinta y uno del mes en curso, deben tener blanqueadas sus casas, interior y exteriormente, afeitadas las cercas de sus heredades, desyerbadas las partes de calle que les corresponden, arrojando las basuras dentro de sus pertenencias y perfectamente limpias los desagües y caños respectivos; advirtiéndoles que si no lo verificaren en el término señalado, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, mas el costo que haga la Policía en los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—9 de diciembre de 1899.

GREG° SÁENZ

ORDEN

Disposiciones dadas por el Jefe de Policía de Higiene de esta ciudad á los carniceros y panaderos de la misma

I

“Las carnicerías deben encalarse cada tres meses por quien corresponda; no podrán estar depositados en las carnicerías los sebos; los mondongos ú otros desperdicios deberán sacarse del Rastro, perfectamente lavados; las mesas ó mostradores del despacho de la carne estarán forradas de mármol ó zinc en buen estado; las varas de colgar las piezas de carne deberán de ser de hierro esmaltado, pero si son de madera, deben estar raspadas y aseadas diariamente. La carne no debe estar en contacto directo con dichas varas, sino encajarse en ganchos portátiles y colgarla á su vez de los clavos, de manera que los ganchos portátiles puedan lavarse todos los días; la carne no se podrá colgar ó depositar en sitios distintos de los de las varas, y sólo en la forma indicada; los huesos, desperdicios, piltrafas y basuras se recogerán en un balde y diariamente se botarán donde corresponda y se lavará; el piso se mantendrá constantemente barrido y se procederá al baldeo, lo menos tres veces por semana; la troza para picar la carne estará raspada y lavada diariamente. La carne sólo podrá ser acarreada á la venta en carretones, carretillos ó carretas perfectamente tapadas, forradas de zinc, en buen estado y en mucha limpieza. Toda persona que padezca de enfermedades cutáneas ó de naturaleza maligna, no podrá ocuparse en el expendio de la carne. No se expenderá carne en estado de putrefacción ó procedente de algún animal atacado de trichina.”

II

“No se podrá elaborar pan con harinas averiadas con otras sustancias: cal, yeso, alumbre, etc., ni podrá emplearse ingredientes extraños para la coloración, ni tampoco mantecas y mantequillas rancias y adulteradas. Los cajetones ó arcas para guardar las harinas deben estar en lugares aseados, al abrigo del polvo y bien tapados. Las mesas de amasar deberán asearse inmediatamente después de la manipulación; y en ningún caso se consentirá empleados que padezcan de enfermedad contagiosa ó cutánea de carácter maligno, y sobre todo, en las manos. Los desagües y solares deben mantenerse muy limpios, y no se consentirá la aglomeración de basuras y cenizas.”

Las contravenciones á cualesquiera de estas disposiciones serán penadas, por primera vez, con multa de diez pesos, y si hubiere reincidencia, se aplicarán las penas respectivas, para lo cual el Inspector de Higiene, al practicar sus registros, hará todas sus anotaciones, y con ellas dará cuenta á esta autoridad para la imposición de los castigos que deban aplicarse.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—13 de diciembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

AVISO

Del 1º al 15 de enero próximo, deben satisfacerse en la respectiva Tesorería de este cantón los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900; quedando las personas que no lo verificaren, incursas en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Heredia. 14 de diciembre de 1899.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Del 1º al 15 de enero de 1900, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos correspondientes al primer trimestre de dicho año.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón central, correspondientes al primer trimestre del año entrante, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en la primera quincena del mes de enero próximo, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. —12 de diciembre de 1899.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900 deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, en la primera quincena del mes de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de diciembre de 1899.

El Gobernador,
ABEL PACHECO

Anuncios

Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

DOMINGO 17 DE DICIEMBRE

Provincia de San José

Santa María, Tarrazú Niñas

Provincia de Alajuela

Zarcero Varones
Santo Domingo, San Mateo

Provincia de Heredia

Ciudad..... Varones y niñas (Clausura de clases y distribución de certificados, de 12 m. á 2 p. m.—Exhibición de los dibujos y trabajos de aguja ejecutados por las alumnas).

Comarca de Puntarenas

Ciudad..... Varones y niñas (Clausura de clases y premiación, de 6½ á 8 de la noche).

LUNES 18 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Varones
Zarcero..... Niñas

MARTES 19 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas
Guadalupe, Naranjo..... Mixta

Comarca de Puntarenas

Miramar..... Mixta

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas

Comarca de Puntarenas

El Tigre..... Mixta

JUEVES 21 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Mastate..... Mixta

VIERNES 22 DE DICIEMBRE

Comarca de Puntarenas

Paquera..... Mixta

Inspección General de Enseñanza.—San José, 16 de diciembre de 1899.

Secretaría del Colegio de Abogados

Convócase á los señores abogados á junta general que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 20 del corriente, en la Escuela de Derecho, con el objeto de elegir la nueva Junta Directiva.

Sun José, 15 de diciembre de 1899.

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

La Junta Directiva que habrá de funcionar el año de 1900, tomará posesión de su cargo el 7 de enero próximo entrante, á las ocho de la noche, en el local de la Facultad Médica. También se aclamarán los nombres de los señores médicos que hayan sido premiados en el concurso anual médico-científico estatuido por esta Facultad.

Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 18 de diciembre de 1899.

El Secretario,
F. J. RUCAVADO
Nº 730

SOCIEDAD Costarricense de Seguros de Vida

La Junta Directiva de esta Sociedad tiene la pena de comunicar á los miembros de ella la defunción de la socia señora doña Victoria Dengo v. de Mora, que cotizaba con la suma de un peso, y acordó designar del 20 al 30 del corriente mes para que los socios pasen á la Tesorería á cubrir la cuota que les corresponde.

San José, 15 de diciembre de 1899.

RAFL. FONSECA CALVO,—Srio.

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Verificado hoy el sorteo de los Bonos del Empréstito Escolar, resultaron premiados los siguientes números: 12, 29, 69, 92, 173, 176, 178, 303, 526, 564, 576, 586, 618, 680, 692, 719, 729, 803, 826 y 858.

El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Desde el día 28 del corriente mes se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los Bonos del Empréstito Escolar.

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director

AVISO

El domingo 17 del corriente, á las 9 a. m., los artilleros milicianos de 1º y 2º año de estudio ejecutarán un tiro de escuela con una batería de 80^m del sistema de Bange de montaña.

Convido á los demás artilleros y aficionados para que honren con su presencia dicho tiro, que tendrá lugar en la villa de Desamparados.

San José, 13 de diciembre de 1899.

El Instructor de Artillería,
A. ROMAIN

AVISO

La Junta de Gobierno del Hospital de Cartago, habiendo renunciado el cargo don Saturnino Trejos, acordó nombrar para su representante, de acuerdo con el artículo 6º de la ley numero 4 de 18 de setiembre último, al señor don Nicolás Jiménez Oreamuno.

El Secretario,
F. MATA VALLE